

ACUERDO N. 047 - 11 - -

LA SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA.

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, en sesión extraordinaria efectuada el día martes 6 de octubre de 2009, en conocimiento del Oficio sin número de 5 de octubre de 2009, presentado al ingeniero Luis Calle Gutiérrez, Director Provincial de Educación Hispana de Pichincha, por la doctora Yolanda Rodríguez Naranjo, Supervisora Nacional de Educación, encargada del Rectorado del Colegio Experimental "Simón Bolívar" de esta ciudad de Quito, en el que consta el informe de los hechos suscitados en el plantel los días: domingo 27, lunes 28, martes 29 de septiembre; y, jueves 1 de octubre de 2009, documento del que se infiere que, entre otros, los señores: doctora **SANDRA DEL CONSUELO TIPÁN CHASILUISA**, ENMA ROCÍO SOTO CARAGUAY, CONSUELO DE LOURDES VILLACRÉS GARCÍA, CLÉVER TARQUINO TIPANLUISA CANDO, MÓNICA ALEXANDRA VILLA FUELTALA, MILTON DANIEL ABRIL CHAMBA; y, PILI GERMANIA LÓPEZ SALAZAR, todos ellos profesores de la prenombrada institución, quienes presuntamente habrían paralizado el servicio educativo; y, tomado posesión de las instalaciones físicas del establecimiento el día domingo 27 de septiembre de 2009, días en los que tuvo lugar la medida de hecho decretada por resolución del Consejo Nacional de la Unión Nacional de Educadores -UNE-; en tal virtud, de conformidad a su competencia prevista en el artículo 112, del Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo, en contra de los prenombrados profesionales de la educación, designando a los MScs: Catalina Cañas F. y Luis Carrillo C., supervisores provinciales de educación, como miembros de la subcomisión especial investigadora, providencia que fue notificada con Oficio N. 11-544 de 13 de octubre de 2009; quienes con Oficio N. 14s/2350/09 el 10 de diciembre de 2009, presentan el expediente e informe final;

QUE la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, en sesión extraordinaria realizada el 29 de diciembre de 2009, conoció el expediente e informe final que dicen relación al sumario administrativo incoado, entre otros, a la doctora **SANDRA DEL CONSUELO TIPÁN CHASILUISA**, profesora del Colegio Experimental "Simón Bolívar" de esta ciudad de Quito; organismo que luego de la revisión, análisis y valoración de los antecedentes que obran del proceso, declaraciones rendidas por las partes, pruebas de cargo y descargo, hace suyas las conclusiones a las que llegaron los miembros de la subcomisión investigadora, en especial la contenida en el numeral 2.5 que dice: *"Con respecto a la toma indebida de las instalaciones del colegio el día 27 de octubre, la doctora Yolanda Rodríguez, Rectora encargada, indica en su informe y en su declaración instructiva, que recibió la disposición del Ministerio de Educación conjuntamente con la Dirección Provincial de Educación y la Policía, para que se les desaloje*

*pacíficamente a los profesores que habían ingresado al plantel en domingo y en horas de la noche, en forma pacífica abandonaron el plantel y se procedió a romper las cadenas que habían colocado en el interior de las puertas con el fin de precautelar y garantizar que al día siguiente las señoritas puedan ingresar al colegio con todas las garantías que se había ofrecido. Los docentes manifiestan que fue resolución de la Asamblea de profesores con el fin de salvaguardar los bienes de la institución, ya que personas ajenas querían ingresar para destruir los bienes y luego culpar a los maestros, para lo cual se organizaron en turnos desde el día viernes y cumplieron lo que se habían propuesto; además, como pruebas de descargo presentan la lista de personas que debían hacer los turnos desde el día viernes 25 de noviembre.”; que en efecto se encuentra probado que la doctora **SANDRA DEL CONSUELO TIPÁN CHASILUISA**, participó en la medida de hecho decretada por resolución del Consejo Nacional de la Unión Nacional de Educadores -UNE-, provocando la paralización de los servicios educativos en el Colegio Experimental “Simón Bolívar” de la ciudad de Quito; en consecuencia, la sumariada ha contrariado expresas disposiciones constantes en el numeral 15 del artículo 326, de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 139, literales a), b), j) y p) del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación; artículo 4, letras a), f) y j) de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, faltas que se encasillan en las causales de sanción previstas en los numerales 1 y 3 del artículo 32, de la Ley antes citada; sancionadas al tenor de lo prescrito en el numeral 3 del artículo 33, reformado, de la Ley ibídem, concordante con la letra a) del numeral 3 del artículo 120, reformado, de su Reglamento. Por lo anotado resolvió, suspender en el ejercicio de sus funciones por 15 días, sin derecho a remuneración, a la doctora **SANDRA DEL CONSUELO TIPÁN CHASILUISA**, profesora del Colegio Experimental “Simón Bolívar” de esta ciudad de Quito, sanción que fue ejecutada con Acuerdo N. 113 de 31 de diciembre de 2009;*

QUE notificada que fue el 8 de enero de 2010, la doctora **SANDRA DEL CONSUELO TIPÁN CHASILUISA**, no conforme con la sanción impuesta por la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, el 13 del mismo mes y año, interpone recurso de apelación para ante la instancia superior;

QUE en atención a lo reglado en el cuarto inciso del artículo 33, reformado, de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y numeral 7 del artículo 103, reformado, de su Reglamento, la Comisión de Defensa Profesional Regional I, en sesión ordinaria celebrada el veinte y veintiuno de enero de dos mil once, avoca conocimiento en segunda y definitiva instancia en la vía administrativa, el recurso subido en grado por apelación, interpuesto por la doctora **SANDRA DEL CONSUELO TIPÁN CHASILUISA**, profesora del Colegio Experimental “Simón Bolívar” de esta ciudad de Quito, cuerpo colegiado que luego del estudio y análisis de las piezas que obran del proceso; y, deliberaciones pertinentes, concluye, que la recurrente ha observado una conducta inadecuada impropia de una maestra que por el contrario está obligada a comportarse dignamente y constituirse en ejemplo permanente de probidad, disciplina y trabajo frente a autoridades, compañeros, educandos y comunidad; que en esta instancia la encausada no ha presentado pruebas de descargo que desvirtúen o atenúen las imputaciones vertidas en su contra, que determinaron que el tribunal

inferior la aplique la sanción aplada, por lo que no ha cambiado el estado de la causa; en tal virtud, existiendo suficientes elementos de convicción aportados en el proceso y tomando en consideración las reglas de la sana crítica y los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, con 3 votos a favor y 2 votos en contra resuelve: **“CONFIRMAR** el fallo de la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, adoptado en sesión extraordinaria realizada el 29 de diciembre de 2009, por el que se le suspende en el ejercicio de sus funciones por 15 días, sin derecho a remuneración, a la doctora **SANDRA DEL CONSUELO TIPÁN CHASILUISA**, profesora del Colegio Experimental ‘Simón Bolívar’ de esta ciudad de Quito, sanción que fue ejecutada con Acuerdo N. 113 de 31 de diciembre de 2009.”; y,

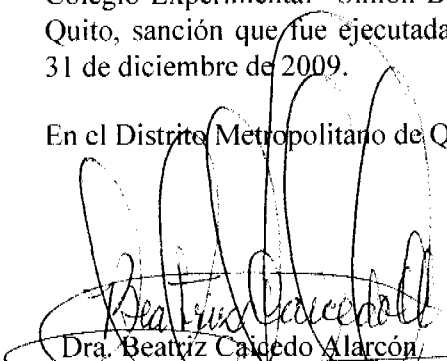
EN uso de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo Ministerial N. 038-11 de 2 de febrero de 2011, suscrito por la señora Gloria Vidal Illingworth, en su calidad de Ministra de Educación; y, Resolución N. 901 de 4 de febrero de 2011, firmada por el doctor Pablo Cevallos Estarellas, Viceministro de Educación,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- **CONFIRMAR** el fallo de la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, adoptado en sesión extraordinaria realizada el 29 de diciembre de 2009, por el que se le suspende en el ejercicio de sus funciones por 15 días, sin derecho a remuneración, a la doctora **SANDRA DEL CONSUELO TIPÁN CHASILUISA**, profesora del Colegio Experimental “Simón Bolívar” de esta ciudad de Quito, sanción que fue ejecutada con Acuerdo N. 113 de 31 de diciembre de 2009.

COMUNÍQUESE.- En el Distrito Metropolitano de Quito,

08 FEB. 2011

  
Dra. Beatriz Caicedo Alarcón

SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA,  
DELEGADA PERMANENTE DEL DR. PABLO CEVALLOS ESTARELLAS, VICEMINISTRO DE  
EDUCACIÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL I

- e.e. Ministra de Educación
- e.e. Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación
- e.e. Unidad de Escalafón del Nivel Central
- e.e. Jefe de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación
- e.e. Jefe de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación
- e.e. Directora Provincial de Educación Hispana de Pichincha
- e.e. Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha
- e.e. Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha
- e.e. Rector del Colegio Experimental “Simón Bolívar”
- e.e. Colector del Colegio Experimental “Simón Bolívar”
- e.e. doctora Sandra del Consuelo Tipán Chasiluisa
- e.e. doctor Victor H. Cevallos Barahona

YOV/sbdeb.